



ESCUELA  
ABIERTA  
*de*  
FEMINISMO

## **Lección de igualdad**

### **Las conferencias internacionales y su influencia en la transformación de la realidad de las mujeres**

**Belén García Casado**

## **Resumen**

En el presente artículo comprobaremos como el feminismo institucional impulsado por Naciones Unidas a través de las conferencias internacionales, ha transformado radicalmente la realidad de las mujeres. Para ello examinaremos los objetivos planteados en las distintas conferencias viendo los logros conseguidos y dirigiendo una mirada especial hacia la situación de las mujeres en África.

## **Las conferencias internacionales y su influencia en la transformación de la realidad de las mujeres**

### **Introducción**

Para ver de qué manera han influido las conferencias internacionales en la realidad de las mujeres, me parece apropiado comenzar contextualizando las conferencias internacionales sobre la mujer, dentro de lo que ha sido el desarrollo del movimiento feminista. De hecho podemos atrevernos a decir, que con ellas comienza a tomar verdaderamente forma y estructura lo que se ha denominado como feminismo institucional.

Cuando hablamos del feminismo institucional, solemos ubicarlo dentro del feminismo contemporáneo refiriéndonos a él como una de las últimas tendencias del feminismo junto con el ecofeminismo, el ciberfeminismo y el feminismo de la diferencia.<sup>1</sup>

Sin entrar en un debate polémico, quiero resaltar aquí la parte más positiva del desarrollo del feminismo institucional.

Con el feminismo institucional y gracias a él, parte de las reivindicaciones de las mujeres pasan a considerarse temas de Estado, pasan a formar parte de las agendas políticas de los gobiernos. De la misma manera, con el trabajo que se hace desde las estructuras de poder generadas a partir del desarrollo del feminismo institucional, se incrementa la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, pero especialmente en el ámbito de la representación política.

Podemos decir que el avance legal de los postulados feministas se realiza en los últimos años, desde estas posiciones institucionales y de su colaboración (cuando se produce), con el tejido feminista asociativo, junto con la ocupación de puestos de responsabilidad de mujeres feministas.

Sin embargo quiero también resaltar en esta introducción, que quizás se esté generando en los últimos años y precisamente gracias al desarrollo del feminismo institucional, una gran brecha entre las estructuras legales y los avances reales dentro de la sociedad.

Esta situación paradójica puede producir cierto malestar o distanciamiento entre las mujeres y las estructuras de poder, ya que son precisamente las mujeres en la vivencia de su cotidianeidad, las que sufren de manera más acentuada este desfase.

Este proceso que estamos señalando, ha ido desvelándose también a través de las sucesivas conferencias internacionales sobre la mujer, impregnando a la vez que modificando sus objetivos y correspondientes líneas de acción.

Sin embargo, como veremos a lo largo del desarrollo de esta exposición, el avance a nivel mundial de la situación de las mujeres, ha ido discurriendo a la vez que los debates y acuerdos producidos en las distintas conferencias internacionales. Resaltar aquí tan sólo, el hecho de que los asuntos que conciernen a las mujeres, que son, como también han demostrado las propias conferencias internacionales, comunes a todas las mujeres independientemente del lugar en el que vivan, han pasado del ámbito privado, doméstico, al ámbito de lo público, al centro del debate social, y en muchos casos a la primera línea de las agendas políticas de los gobiernos.

### **Las cuatro conferencias Mundiales: Desarrollo y objetivos**

La Carta de las Naciones Unidas firmada en 1945<sup>ii</sup>, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, constituyen los

primeros instrumentos jurídicos de carácter internacional que recogen de una manera clara y rotunda, la igualdad entre los seres humanos sin que pueda ser considerado el sexo un motivo de discriminación.

Desde este momento, podemos decir que las Naciones Unidas se convierten en la fuerza impulsora de la promoción de instrumentos jurídicos que tengan en cuenta e igualen los derechos entre mujeres y hombres.

Para ello se crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en 1946 con el objetivo de preparar informes sobre la promoción de los derechos de las mujeres en la política, la economía, la educación y la vida social.

En 1967 la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, y un poco más tarde en 1975 se proclama el Año Internacional de la Mujer y se pone en marcha la primera Conferencia Mundial de la Mujer que tiene lugar en México en 1975, seguida de la Conferencia celebrada en Copenhague en 1980, en Nairobi en 1985 y en Beijing en 1995.

La primera Conferencia Mundial sobre la condición jurídica y social de la Mujer se celebró en México en 1975 para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer. Se hacía necesario elaborar objetivos de futuro que guiaran la acción encaminada a terminar con la discriminación de la mujer y favorecer su avance social.

Se identificaron 3 objetivos prioritarios:

1. La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
2. La plena participación de las mujeres en el desarrollo.
3. Una mayor contribución de las mujeres a la paz mundial.

La Conferencia aprobó un plan de acción que marcaba las directrices a los gobiernos y a toda la comunidad internacional para los diez años siguientes,

durante lo que se proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975/1985).

En el plan de acción se establecieron una serie de metas que debían haberse alcanzado en 1980 y que tenían como objetivos principales garantizar a las mujeres el acceso en igualdad con los hombres a la educación, al trabajo, a la participación política, a la salud, a la vivienda, a la planificación familiar y a la alimentación.

1975 como vemos marca un punto de inflexión en lo que se considera el papel de las mujeres; por primera vez no se las considera en el ámbito internacional como meras receptoras de las distintas acciones políticas, sino que pasa a considerarse prioritario la implicación de las mujeres en plena igualdad y al mismo nivel que los hombres, incluyendo en ese proceso su plena participación, en los procesos de desarrollo.

Este cambio en el papel de las mujeres se deja notar ya durante la celebración de la propia conferencia con una amplia participación de las propias mujeres en los debates. Cabe destacar que de las 133 delegaciones de los Estados, 113 estaban encabezadas por mujeres.

Es en esta primera conferencia donde por primera vez se desarrolla un Foro de Organizaciones No Gubernamentales que discurre en paralelo a la celebración de la conferencia, hecho que se repetirá a lo largo de las sucesivas Conferencias Mundiales de la Mujer. En México la cifra la participación del Foro fue de 4.000 participantes. En este primer Foro y en los sucesivos se dará siempre un intenso debate tanto a nivel interno entre distintas organizaciones, como a nivel externo en relación con los Estados participantes en la Conferencia y a las propias Naciones Unidas.

La segunda Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebró en Copenhague en 1980.

En la conferencia de Copenhague, empieza ya a reflexionarse sobre el grado de cumplimiento de las directrices marcadas por la primera conferencia mundial.

Hay que resaltar que en 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>iii</sup>. Este tratado ha sido un instrumento muy poderoso en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres. De hecho se la reconoce como la Carta de los Derechos Humanos de la Mujer, que vincula a los 165 Estados que la ha ratificado y les obliga a presentar un informe de situación y a evaluarlo cada 4 años.

En Copenhague se vio sin embargo que empezaba a abrirse una brecha entre la igualdad legalmente reconocida, y la consecución real y efectiva de esos derechos legales.

Es precisamente a partir de esta conferencia cuando se empieza a hablar de igualdad no sólo desde un punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista del ejercicio de los derechos, de la propia participación de las mujeres, de igualdad de oportunidades reales entre mujeres y hombres y no sólo de los reconocimientos en las leyes.

Esta segunda conferencia marcó tres esferas principales de actuación:

1. La igualdad en el acceso a la educación.
2. La igualdad de oportunidades en el empleo.
3. La atención a la salud de las mujeres.

La conferencia se clausuró con un programa de acción que contemplaba las causas que provocaban la brecha entre la igualdad reconocida y la posibilidad de las mujeres de ejercer esos derechos. Llamó la atención sobre:

- ✓ La falta de implicación y participación de los hombres en el proceso de la igualdad.

- ✓ Una voluntad política insuficiente por parte de los Estados.
- ✓ Falta del reconocimiento de la contribución de las mujeres en la sociedad.
- ✓ Falta de mujeres en los puestos de toma de decisiones.
- ✓ Escasez de servicios sociales de apoyo.
- ✓ Falta de financiación.
- ✓ Poca sensibilización entre las propias mujeres.

Se hizo hincapié para solucionar estos problemas, en poner fin a la visión estereotipada tanto femenina como masculina, garantizando el derecho de las mujeres a la propiedad, al control de los bienes y de los hijos.

La tercera Conferencia Mundial de la mujer se celebró en Nairobi en el año 1985. Se vio también como una evaluación de lo que había sido el decenio de la mujer 1975-1985

Fueron 157 estados los que participaron y alrededor de 15.000 representantes de organizaciones no gubernamentales los que se reunieron en el Foro de las organizaciones paralelo a la conferencia. En esta conferencia se da un cambio de perspectiva importante; ya no se considera sólo que la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea un derecho legítimo de éstas, sino que se plantea como necesidad de las propias sociedades contar con la riqueza que supone la participación de las mujeres.

Se señalan tres tipos de medidas:

- Medidas de carácter jurídico
- Medidas para alcanzar la igualdad en la participación social
- Medidas para alcanzar la igualdad en la participación política y en los lugares de toma de decisiones.

Se insta a los gobiernos a establecer según sus prioridades las líneas de acción para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, pero haciendo

hincapié en que dicha igualdad debe impregnar todas las esferas de la vida social, política y laboral.

La cuarta Conferencia Mundial de la mujer se celebró en Beijing en el año 1995. Es la conferencia con mayor impacto mundial de todas las celebradas hasta el momento, tanto desde el punto de vista de la participación, (resaltar aquí, que contó con representaciones de 189 gobiernos y con una participación de 35.000 personas en el Foro paralelo de las organizaciones no gubernamentales), como por el enfoque que se hace de la igualdad entre mujeres y hombres.

Es verdad que años antes ya se había empezado a replantear el tema de la igualdad desde el punto de vista de una mayor implicación y participación de las mujeres. Sin embargo es en Beijing cuando verdaderamente este proceso tiene lugar y cuando empieza hablarse no sólo de mujer, sino también del concepto de género.

El concepto de género plantea las relaciones entre mujeres y hombres desde una perspectiva social, cultural e histórica. Supone realizar una nueva mirada de las cosas teniendo en cuenta los papeles socialmente atribuidos a mujeres y hombres en la sociedad, en el trabajo, en la política, en la familia, en las instituciones y en todos los aspectos de las relaciones humanas.

En Beijing se aprueba por unanimidad una Declaración<sup>iv</sup> y una Plataforma de Acción. Quiero detenerme brevemente en algunos puntos de la Declaración que considero de vital importancia:

En primer lugar, se reconoce la diversidad de las mujeres, se deja a un lado el concepto genérico de mujer y se señala la diversidad de las mujeres y las distintas circunstancias en las que se desenvuelven. Se reconoce también la labor de las mujeres que han ido allanando el camino, esto es muy importante de cara a la labor de visibilidad y reconocimiento del trabajo del movimiento feminista a lo largo de la historia.

Se afirma el convencimiento de que los derechos de la mujer son derechos humanos y se proclama la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad como condición fundamental para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz.

Se habla de los derechos de las mujeres y de las niñas y de lo importante que es potenciar al máximo su capacidad para garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo. Por último se señala la importancia de prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

A su vez, la Plataforma de Acción de Beijing marcó los siguientes objetivos estratégicos:

1. La mujer y la pobreza.
2. Educación y capacitación de la mujer.
3. La mujer y la salud.
4. La violencia contra la mujer.
5. La mujer y los conflictos armados.
6. La mujer y la economía.
7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
9. Los derechos humanos de la mujer.
10. La mujer y los medios de comunicación y difusión.
11. La mujer y el medio ambiente.
12. La niña.

Como vemos Beijing supone un verdadero punto de inflexión en la lucha por la igualdad en el marco internacional.

Lo que más me interesa destacar aquí, es la enorme implicación que se reclama desde la Plataforma a los Estados para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Aparecen con fuerza en la esfera internacional

dos conceptos a tener en cuenta el concepto de género que ya hemos comentado antes y el concepto de mainstreaming o transversalidad del enfoque de género.

Esto implica repensar la vida social, económica, laboral, familiar, la salud y por supuesto el poder y la política, desde la perspectiva de género, analizando y valorando las distintas implicaciones de hombres y mujeres en cualquier faceta del desarrollo humano.

### **Más allá de Beijing**

La Asamblea General de Naciones Unidas, ordenó a la Comisión Social y Jurídica de la Mujer, integrar entre sus programas de acción, un seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, poniendo especial atención en las 12 áreas críticas sobre las que la Conferencia había señalado una especial preocupación.

Tanto en 2000<sup>v</sup> como en 2005<sup>vi</sup> la Asamblea General de Naciones Unidas ha convocado reuniones extraordinarias para evaluar los objetivos señalados en la Plataforma de Beijing y valorar el progreso en la igualdad entre mujeres y hombres.

En ambas reuniones se reafirma la validez y vigencia de la Plataforma de Acción de Beijing, así como la necesidad de continuar avanzando para poder cumplir con sus objetivos.

Se insta al sistema de Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales a intensificar sus contribuciones para la aplicación de la Plataforma de Acción, y se subraya la esencialidad de esta aplicación para alcanzar los objetivos de desarrollo, incluidos en los Objetivos del Milenio<sup>vii</sup>.

## **Las Conferencias Internacionales transformando la realidad de las mujeres**

Es un hecho, que las Conferencias Mundiales sobre la Mujer han contribuido a situar en un primer plano de acción y debate, la realidad de las mujeres y han resaltado que es necesario avanzar hacia una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres para continuar el proceso de desarrollo. En definitiva no hay desarrollo sin igualdad.

Este proceso impulsado desde una perspectiva internacional y liderado por Naciones Unidas ha implicado a los distintos gobiernos para que tomen medidas que contribuyan a alcanzar esta igualdad.

Por lo tanto tenemos ya dibujados dos niveles de acción transformadora a los que debemos prestar atención: por un lado la perspectiva internacional liderada desde Naciones Unidas y por otro la perspectiva regional o estatal.

Mirando desde una perspectiva internacional, vemos como desde la primera conferencia mundial de la mujer en 1975, se inicia todo un proceso interno dentro de Naciones Unidas, para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

De hecho es parte de la resolución de esta primera conferencia, la puesta en marcha de dos de los organismos más potentes en la lucha por el avance de las mujeres: El INSTRAW, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y UNIFEM, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

El INSTRAW, tiene como misión la investigación, capacitación y gestión de conocimiento en alianza con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y la academia, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

UNIFEM, es el Fondo de Naciones Unidas encargado de dar asistencia técnica y financiera para promover la igualdad. Sus cuatro objetivos estratégicos son:

- I. Reducir la pobreza y la exclusión de las mujeres.
- II. Poner fin a la violencia contra las mujeres.
- III. Reducir la propagación del VIH/SIDA entre mujeres y niñas.
- IV. Apoyar el liderazgo de las mujeres.

UNIFEM colabora con los distintos países en la formulación y aplicación de leyes y políticas destinadas a eliminar la discriminación y a promover la igualdad de género; también promueve la transformación de las instituciones para que se incluya la igualdad de género en sus políticas y se respeten los derechos de las mujeres.

Un poco más tarde en 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, este documento constituye la Carta Magna de los derechos de la mujer, y fue el primer instrumento legal que definió la discriminación contra la mujer, de una manera integral, aludiendo a las libertades fundamentales en todos los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural, en definitiva en cualquier esfera de la vida.

Por primera vez se señala como discriminación, el menosprecio por razón de sexo que suponga un menoscabo o anulación de la mujer.

Destacar también que la Convención exige a los gobiernos que eliminen la discriminación de las mujeres, no sólo en la esfera pública sino también en la esfera privada, señalando la necesidad del avance en la educación de las mujeres para lograr su pleno desarrollo.

Sucesivamente en cada conferencia mundial se han ido reforzando por un lado los propios organismos de Naciones Unidas, y por otro introduciendo en la agenda política de los gobiernos la necesidad de adoptar medidas legales y estructuras que velen por el cumplimiento de los objetivos.

Sin embargo podemos decir que la culminación de todos estos esfuerzos se produce en la Cuarta Conferencia de Beijing y en el Foro paralelo de Organizaciones no Gubernamentales.

La Plataforma de Acción de Beijing ofrece no sólo un marco jurídico sino una verdadera guía para el avance social de las mujeres, para el fomento de un nuevo papel en la sociedad y para alcanzar en definitiva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Las exigencias para los gobiernos son muy altas, la Plataforma los hace los principales responsables de la aplicación de los objetivos estratégicos, para ello les recomienda tomar todas las medidas necesarias, asignar recursos e implicar a las organizaciones no gubernamentales en la consecución de los objetivos.

Señalaré aquí algunos de los objetivos estratégicos cuya puesta en práctica está transformando el papel y la vida de las mujeres.

La Plataforma prestó especial atención a la participación e implicación de la mujer en su propio desarrollo y en el desarrollo humano global. Para conseguirlo uno de los objetivos estratégicos más importantes es la educación y la capacitación de las mujeres. Los gobiernos deben asegurar el acceso de las niñas a la educación, fomentar su continuidad y establecer sistemas de educación no discriminatorios, esto supone revisar con perspectiva de género, los contenidos, los planes de estudio y los libros de texto para que la formación sea en igualdad.

El acceso a la educación por parte de las mujeres se ha incrementado en las últimas décadas, hay que destacar el esfuerzo constante de los distintos organismos de Naciones Unidas para conseguirlo.

A través de la educación, las niñas y las mujeres acceden a una nueva realidad, sabemos que una niña que haya tenido la posibilidad de recibir

educación oficial, tiene más garantías de que sus derechos se cumplan. Tenderá a retrasar el matrimonio y el embarazo, estará mejor informada sobre sus derechos y sobre su salud y sus hijos tendrán más posibilidades de recibir educación.

Es esta capacidad transformadora que tiene la educación de las niñas y las mujeres, lo que hace que sea un elemento esencial para el desarrollo.

La transformación de la vida de las mujeres, tiene que ver sin duda con el fomento de su participación en la economía y en el trabajo remunerado. Todas las Conferencias Mundiales han incentivado la incorporación de las mujeres a la economía.

Esto supone por parte de los gobiernos, la aplicación de medidas que incentiven el acceso de las mujeres al empleo, que eviten su discriminación en el trabajo, implica también fomentar la faceta emprendedora de la mujer, apoyando su participación en las redes empresariales, y facilitándoles asistencia técnica y el acceso a los recursos financieros.

Durante las últimas décadas se han producido avances importantes en la incorporación de las mujeres al mercado laboral en todo el mundo, si bien es cierto que queda todavía mucho camino por hacer en relación con las condiciones en las que trabajan, con la desigualdad en el salario, con el reconocimiento del trabajo no remunerado que realizan y con la eliminación de costumbres y leyes que les niegan el derecho sobre sus bienes.

También es como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial y de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo celebrada en el Cairo, que empieza a hablarse en relación con la emancipación de las mujeres y su acceso al trabajo y a la economía, de la necesidad de corresponsabilización de la familia y del trabajo doméstico. Para ello se insta a los gobiernos a elaborar políticas que terminen con los estereotipos de género que refuerzan la división sexual del trabajo así como a desarrollar iniciativas relacionadas con la familia para favorecer la igualdad y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Ya hemos comentado en varias ocasiones a lo largo de este artículo, que una de las piezas claves a partir de la Segunda Conferencia Mundial de la Mujer es la implicación de las propias mujeres en su desarrollo, pero es a partir de la Cuarta Conferencia Mundial, cuando la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la necesidad de que accedan a los lugares de responsabilidad, se convierte en un objetivo estratégico que solicita a los gobiernos su plena colaboración.

La participación en igualdad de mujeres y hombres en la toma de decisiones y en los puestos de responsabilidad política, proporcionará un equilibrio que sin duda reflejará mejor la composición de la sociedad, formada a partes iguales por mujeres y por hombres. Constituye también según mandata la Plataforma, una exigencia para reforzar la democracia, ya que sitúa la participación equilibrada como una garantía de justicia y equidad. A partir de este momento, las mujeres tienen que ser necesariamente sujetos activos del desarrollo social y no sujetos pasivos de políticas más o menos acertadas.

La habilitación política de la mujer tiene la capacidad de transformar las sociedades, sabemos que su participación en los parlamentos y en los gobiernos hace que se preste más atención a la igualdad entre mujeres y hombres, así como a los derechos de las mujeres y la infancia.

Aunque la representación de la mujer en los parlamentos ha aumentado de manera constante en casi todos los Estados, sólo un 17 por ciento de los parlamentarios del mundo, son mujeres, sin embargo la tendencia es positiva debida en gran parte al establecimiento de las cuotas de participación, reconocidas como tales a partir de la Conferencia de Beijing. Sabemos que la mayoría de los países que tienen más mujeres en los parlamentos aplican algún tipo de cuota<sup>viii</sup>: Rwanda (48,8%), Suecia (45,3%), Costa Rica (38,6%), Noruega (37,9%), Dinamarca (36,9%), Países Bajos (36,7%), Cuba (36%), España (36%), Argentina (35%), Mozambique (34,8%), Bélgica (34,7%), Austria (33,9%), Islandia (33,3%), Sudáfrica (32,8%).

Ahora 14 mujeres son jefas de estado o de gobierno en el mundo, una cifra muy pequeña si tenemos en cuenta los 192 estados que forman las Naciones Unidas, sin embargo, hace menos de 50 años el balance era cero.

La participación política de las mujeres no sólo es importante en sí misma, ya que además con su participación logran cambiar las actitudes hacia todas las mujeres, por lo tanto no sólo se produce un avance puntual sino que afecta al futuro de todas las mujeres y las niñas.

Estudios de casos sobre los patrones de apoyo a proyectos de ley de los legisladores y el resultado de las medidas legislativas en varios países industrializados han confirmado que las mujeres legisladoras están seriamente comprometidas con la causa de la niñez, la mujer y la familia. Este compromiso se traduce en un apoyo activo a la legislación en esas materias y en medidas para garantizar que los proyectos de ley se conviertan en leyes.

Quiero destacar también que el mandato desde Naciones Unidas a todos los Estados para que adopten medidas que erradiquen la violencia contra la mujer ha tenido y tiene una gran influencia en la vida de las mujeres.

La violencia contra la mujer se definió en la Plataforma de acción como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.”

Por primera vez se reconoce, que la violencia contra la mujer es “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, a la discriminación de la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo”.

El impulso desde Naciones Unidas a través fundamentalmente de UNIFEM para erradicar la violencia de género, es muy importante. A través del Fondo

Fiduciario para eliminar la violencia contra las mujeres, se ofrece ayuda para la realización de proyectos que permitan eliminar esta lacra, trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos y con las organizaciones de mujeres.

La violencia contra las mujeres ya no es tolerable; se trabaja en el establecimiento de marcos legales que combatan esta violencia, se ponen en marcha medidas de sensibilización para prevenirla y conseguir que se reduzca hasta su desaparición, su nivel de tolerancia.

### **La transformación de la realidad de las mujeres en África a partir de las Conferencias Mundiales**

En 1975 y dentro del contexto de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en México, se crea el Centro Africano para la Mujer (ACW), actualmente conocido como El Centro Africano para el Género y el Desarrollo (ACGD). Este centro, es la estructura regional que se ocupa de las cuestiones de género y de los avances de la mujer dentro del sistema de Naciones Unidas en África. Sus funciones son: influir en las políticas para que haya una contribución mayor de las mujeres en el desarrollo, promover una red entre las mujeres con el fin de intercambiar información y aumentar su capacidad de influencia y hacer seguimiento de los progresos realizados.

Los Tratados Internacionales impulsados por Naciones Unidas, han sido muy importantes para el desarrollo de las mujeres en África. La Tercera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Nairobi en 1985, posibilitó que las mujeres del Hemisferio Sur alzarán sus voces dentro de la agenda mundial. En palabras de la Dra. Jacinta Muteshi, de la Comisión Nacional para el Género y Desarrollo de Kenia, significó que “por primera vez las africanas pudimos decir: podemos y debemos hablar sobre los asuntos internacionales y hemos sido capaces de mostrar como nos afectaban”.

En 2004 en Etiopía, y dentro del desarrollo de la séptima conferencia regional africana sobre mujeres, se inicia un proceso de revisión del grado de

cumplimiento de los objetivos marcados por la Plataforma de Beijing. En este encuentro, las participantes de Etiopía, hicieron especial hincapié en los logros alcanzados, y en la importancia que tienen en África las organizaciones no gubernamentales. La participación política y la educación fueron reconocidas en éste Foro como las áreas en las que se había registrado la mayoría de los progresos.

Teniendo en cuenta este dato, vamos a centrarnos un poco más en profundidad en estas dos áreas de tan vital importancia para el desarrollo de las mujeres.

Hemos dicho repetidas veces que la participación de las mujeres en los lugares de toma de decisión fue un objetivo importante en todas las conferencias internacionales, pero especialmente de la Plataforma de Acción de Beijing. Pues bien, en África este proceso de incorporación de las mujeres a la actividad política ha resultado como dijo Gertrude Mongella, presidenta del Parlamento Panafricano, “una revolución que no tiene marcha atrás”

Los datos de participación de las mujeres en los parlamentos nacionales nos lo demuestran, ya que en la región del África subsahariana, las mujeres han pasado de ser un 10 por ciento en el año 1997, a un 17 por ciento en el año 2006.

En el año 2005 Ellen Jonson Sirleaf fue elegida presidenta de Liberia y en Mozambique la jefa de gobierno es Luisa Diogo. Es verdad que son pocas, casi ejemplos anecdóticos, pero muy importantes, son los primeros síntomas del cambio hacia la igualdad de género también en África.

Las alianzas entre las mujeres que tienen estos cargos de responsabilidad y las organizaciones de mujeres, están resultando de vital importancia para el avance. Veamos algunos ejemplos: En Rwanda, gracias al papel de las mujeres parlamentarias, se aprobó una ley para fortalecer los derechos de la mujer, esta nueva legislación, estableció que por primera vez las mujeres pudieran heredar las tierras. También en Rwanda, las mujeres parlamentarias

incrementaron el presupuesto destinado a la salud y a la educación y asociadas estas mujeres en el Foro de Mujeres Parlamentarias, consiguieron en 2006 elaborar un proyecto de ley para combatir la violencia de género. Procesos similares han ocurrido en Sudáfrica, en apoyo de una ley contra la violencia doméstica que hace especial hincapié en los niños y niñas, o en Namibia, donde las mujeres legisladoras promovieron leyes relativas a la violencia doméstica y sexual.

Los partidos políticos y los grupos de mujeres son fundamentales para impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y política. En Mozambique, la campaña organizada por varios grupos locales de mujeres contra el matrimonio infantil contribuyó a la aprobación de una ley que elevaba la edad legal del matrimonio para las mujeres.

Pero la participación de las mujeres en la política no sólo es importante por los cambios que se producen inmediatamente, como su influencia en los cambios legislativos, sino porque sirven de ejemplo para otras mujeres y para otras generaciones. Las mujeres que se encuentran en posiciones de toma de decisiones, están contribuyendo a cambiar las actitudes machistas y discriminatorias hacia las mujeres, con su participación, van cayendo los estereotipos sexistas que excluyen a las mujeres de la plena participación en la vida social, política y laboral.

Por lo tanto incrementar la participación de las mujeres en la política es fundamental para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Estrechamente relacionado con la participación de las mujeres en la política y en los lugares de toma de decisiones, se encuentra la necesidad de incrementar la educación de las mujeres. Veamos un dato para ilustrarlo; en una encuesta realizada por la Unión Interparlamentaria en el año 1999, resultó que de las 187 mujeres encuestadas, el 73 por ciento tenía estudios universitarios, y el 14 por ciento poseía una licenciatura.

Parece posible afirmar que cuando a una niña se le niega el acceso a la educación, se le está negando mucho más que los conocimientos que pueda adquirir, se le están cerrando las puertas a un mundo mejor, a un mundo en igualdad donde ella pueda ser parte activa del desarrollo.

La educación de las niñas, ha aumentado de forma espectacular en casi todo el mundo, si bien la igualdad educativa entre niños y niñas en la educación primaria todavía no se ha conseguido y, según los análisis de Naciones Unidas, no se alcanzará hasta 2015. Son muchas las iniciativas y muchos los gobiernos que están apostando por la educación de las niñas, siguiendo el mandato de Naciones Unidas.

El Foro para Docentes Africanas (FAWE), con sede en Kenya, es una organización no gubernamental compuesta por ministros y gente del mundo de la educación de distintos países del África subsahariana. Dicha organización trabaja en colaboración con los gobiernos, organismos internacionales, comunidades etc, para fomentar la igualdad de género en la educación. FAWE ha publicado una guía para incluir el impacto de género en los planes nacionales de educación y evaluarlos desde esta perspectiva.

Desde el año 2004 se crea una Unidad de Género y Sociedad Civil dentro de la Nueva Alianza para el Desarrollo (NEPAD), encargada de incorporar la perspectiva de género y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Un año más tarde en 2005 con el objetivo de promocionar el papel de la mujer en el desarrollo social y económico fomentando su participación en los procesos políticos, se crea un Grupo de Trabajo de Género, dentro de la misma organización.

El trabajo en África se hace en Red, colaborando los gobiernos, los organismos internacionales, las asociaciones y las propias comunidades, veamos algunos ejemplos: en Gambia, se han puesto en marcha los clubes para madres, un espacio donde se recaba ayuda económica que revierte en la educación de las niñas, de hecho las tasas de matriculación de las niñas en este país han aumentado un 34%, a la vez que han disminuido los abandonos por

matrimonios prematuros. Estos clubes, dotan a las madres de nuevas fuentes de ingresos, a la vez que contribuyen a realzar el papel de las mujeres ayudando a que sean conscientes de la discriminación de género y fomentado su participación en la toma de decisiones de la propia comunidad. Iniciativas similares se han puesto en marcha en distintas regiones de África subsahariana, dentro de la campaña para la Educación Femenina, que promovida por UNICEF y FAWE, intenta llegar a las zonas rurales de Ghana, Zambia o Zimbabwe.

Quiero destacar dentro de lo que ha significado el cambio de las mujeres en África, las estrategias de cooperación femenina que se han establecido entre las mujeres. Las africanas han ampliado sus estructuras de participación siendo muy numerosas las asociaciones de mujeres concretamente en el África subsahariana, algunos ejemplos de estas asociaciones son: las agrupaciones senegalesas “Yewwu Yewwi (por la liberación de las mujeres), la Red de Comunicación y Desarrollo de Mujeres Africanas (FEMMET), la agrupación regional de Mujeres para la Ley y el Desarrollo en África (WILDAF) o la Federación de Mujeres Africanas de Medios de Comunicación (FAMW), y APC Africa Woman, una red de organizaciones y personas que trabajan por el empoderamiento de las mujeres desde las Nuevas Tecnologías.

En el año 2005 el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, recibió su 15ª ratificación, y entró en vigor a finales de ese año. Este protocolo crea nuevos derechos para las mujeres africanas en términos de normas internacionales. Los países que han ratificado el protocolo hasta 2006 son Benin, Cabo Verde, Comoros, Djibouti, Gambia, Lesoto, Libia, Malawi, Mali, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nigeria, Rwanda, Senegal, Sudáfrica y Togo.

Este documento compromete a los países miembros a aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, así como la aplicación de la Plataforma de acción de Pekín para la promoción y tutela de los derechos de las mujeres.

El Protocolo reconoce y garantiza una amplia gama de derechos civiles y políticos de las mujeres, así como económicos, sociales y culturales. Entre ellos figuran el derecho a la vida, la integridad y la seguridad de la persona; la protección contra las prácticas tradicionales nocivas; la prohibición de la discriminación, y la protección de las mujeres en los conflictos armados.

Asimismo, garantiza a toda mujer el derecho a ser respetada como persona y al desarrollo pleno de su personalidad; el acceso a la justicia e igualdad de protección ante la ley, y la participación en los procesos políticos y de toma de decisiones. Además, asegura el derecho a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres; el derecho a la seguridad de los alimentos, y el derecho a una vivienda adecuada.

### **A modo de Conclusión**

Como estamos viendo la transformación de la realidad de las mujeres ha sido radical en los últimos 30 años, pero especialmente desde la Plataforma de Beijing en 1995.

Es verdad que la situación de las mujeres ha cambiado mucho, pero también es verdad que este cambio no ha sido sólo cuestión de tiempo como hemos visto en este artículo, sino consecuencia directa del trabajo impulsado desde la comunidad internacional.

El papel de Naciones Unidas ha sido y es crucial. Las Conferencias Internacionales sobre la Mujer, sacaron a la luz la realidad de discriminación en la que vivían las mujeres del todo el mundo, de hecho, es a partir de estas conferencias y de los Foros de organizaciones que se celebraron paralelamente, cuando se evidencia que la discriminación de género es común a todos los países independientemente de su grado de desarrollo:

- La dificultad para participar en la vida política.
- La dificultad de alcanzar los puestos de toma de decisión.
- La violencia hacia las mujeres.
- Los problemas en torno a la salud, especialmente la salud sexual y reproductiva.

- La menor incorporación al mundo del trabajo y por lo tanto la merma de autonomía.
- Las relaciones de poder.
- Los estereotipos de género.
- La división sexista del trabajo.

Y un largo etcétera de discriminaciones que en distintos grados y con algunos matices, son compartidas por las mujeres del todo el mundo.

Gracias a los Foros Internacionales, todas estas cuestiones que influyen directamente en la realidad cotidiana de las mujeres, salieron a la luz y empezaron a formar parte de las agendas de los gobiernos.

La colaboración entre los Organismos Internacionales y los distintos gobiernos han hecho posible un avance sin precedentes en los aspectos legales. Es verdad que todavía son muchas las leyes que discriminan a las mujeres<sup>ix</sup>, pero son muchas más las que lo impiden. De hecho el mayor avance sin duda se ha producido en este nivel.

Es como si dijéramos que la igualdad formal y el reconocimiento de los derechos de las mujeres sobre el papel no se discuten. Este avance sin duda es debido a lo que en la introducción de este artículo denominamos el Feminismo de Estado y su alianza con los Organismos Internacionales. De hecho La Red de Mujeres españolas y africanas creada en Maputo en 2006 reconoce en la Declaración de Madrid en 2007 que un primer paso para hacer realidad los derechos de las mujeres, es la existencia de marcos legislativos y constitucionales que eviten las discriminaciones y hagan posible el avance en igualdad.

Tenemos que reconocer sin embargo que en este avance se ha jugado a tres bandas siendo la tercera banda, el movimiento asociativo de mujeres.

El movimiento asociativo de mujeres ha ido adquiriendo importancia en las Conferencias Internacionales hasta convertirse en un movimiento mundial de mujeres que en los distintos foros, internacionales, nacionales o regionales,

empujan con fuerza a los gobiernos para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Me gustaría terminar el artículo abriendo de nuevo el debate con el que comenzaba, parece claro que no podemos negar el avance en igualdad, pero también es evidente que hay una gran brecha entre los avances legales y la vida cotidiana de las mujeres, especialmente evidente entre las mujeres que viven en núcleos urbanos y las mujeres de las zonas rurales en los países en vías de desarrollo. Los avances legales son importantísimos pero no debemos quedarnos ahí y tenemos que continuar exigiendo que la igualdad entre mujeres y hombres impregne las sociedades y llegue con más fuerza al día a día de las mujeres de todo el mundo.

En este proceso las organizaciones de mujeres son imprescindibles, así se está demostrando en África y en otras partes del mundo, debemos trabajar generando redes de comunicación y de información y utilizando las nuevas tecnologías para que entre todas hagamos posible un mundo en igualdad.

### **Bibliografía:**

Africa and the Millennium Development Goals, 2007, United Nations

Benavides de la Vega, L, Actores regionales y subregionales en África Subsahariana, documento de trabajo nº 19, Fundación Carolina.

Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul), XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana.

Cejas, M Género y globalización en África: a cinco años de Beijing, en <http://www.bibliotecavirtual.clacso.org>.

Declaración del Milenio. Resolución 55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas

Discurso de Inés Alberdi, Directora de UNIFEM en el III Encuentro de la Red de Mujeres españolas y africanas.

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Publicación de las Naciones Unidas.

Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia, 2007 UNICEF

Las mujeres africanas y las Naciones Unidas, entrevista a la Dra. Jacinta Muteshi de la Comisión Nacional para Género y Desarrollo, de Kenia, 2006 en <http://www.choike.org>

Martínez Ten, L y Escapa R, Guía de formación para la participación social y política de las mujeres. Texto revisado por Valcárcel A. Ed. por el Instituto de la Mujer y el IMEX.

Pereyra V, Mujeres subsaharianas: la reinención de África en <http://www.revistapueblos.org>

### **Páginas Web consultadas**

<http://www.un.org>

<http://www.afrol.com/es/articles>

<http://www.unifem.org>

<http://flamme.org>

<http://www.unicef.org>

<http://www.wildaf-ao.org/fr/index.php3>

<http://www.emakunde.es>

<http://www.femnet.or.ke/>

<http://www.fmujeresprogresistas.org>

<http://www.mujiresenred.net/>

<http://equalitynow.org>

<http://www.africa-union.org>

<http://www.choike.org>

<http://www.nepad.org>

<http://www.revistapueblos.org>

<http://www.fundacioncarolina.es>

<http://www.bibliotecavirtual.clacso.org>

<http://www.un-instraw.org>

<http://www.malostratos.org>

<http://ipsnoticias.net>

### **Notas Bibliográficas**

---

<sup>i</sup> Guía de formación para la participación social y política de las mujeres. L. Martínez Ten y R. Escapa. Texto revisado con la colaboración de A. Valcárcel

<sup>ii</sup> Carta de las Naciones Unidas, Art. 1 párrafo 3; art. 13 párrafo 1-b.

<sup>iii</sup> La CEDAW define en su artículo primero como discriminación de la mujer, “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultura y civil o en cualquier otra esfera”.

<sup>iv</sup> Declaración de Beijing, Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Publicación de las Naciones Unidas.

<sup>v</sup> Nueva York, 9 de junio de 2000. “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”.

---

<sup>vi</sup> Nueva York, 5 marzo de 2005. Examen y Evaluación decenal. “Beijing 10 años después. Logrando igualdad de género, desarrollo y paz”.

<sup>vii</sup> Declaración del Milenio. Resolución 55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

<sup>viii</sup> Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia 2007, UNICEF

<sup>ix</sup> Pueden consultarse algunas de estas leyes discriminatorias en [http:// www.equalitynow.org](http://www.equalitynow.org)